



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0084-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2023-0084-R.

Señores

**ALCALDE DEL CANTÓN
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL**

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día miércoles veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, trató el punto 2.- Informe quincenal sobre el avance del Proyecto Maguazo-Alao:

Al respecto, luego de la exposición realizada por el Arq. Pablo Romero, Director General de Gestión de Obras Públicas y las intervenciones de la señorita Vicealcaldesa y señores Concejales/as, por la moción presentada por la Abg. Cristina Falconí, Concejala del cantón Riobamba, que: “Para el próximo informe quincenal del avance del proyecto Maguazo-Alao, el Administrador del Contrato, presente un informe ante el Concejo Municipal, sobre el cumplimiento de las cláusulas del Convenio Nro. 003-2016 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba y la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, en lo que refiere a la cláusula Tercera.- De las Obligaciones de las Partes, “De la EP-EMAPAR”, letras c); y, d); así como también conocer con los oficios pertinentes, cuantas veces se solicitó el apoyo de los compañeros profesionales por parte del administrador del contrato; y, de la misma manera quiénes son los funcionarios que señala acerca del ingeniero ambiental, ingeniero civil que forman parte del equipo de control y supervisión del proyecto Maguazo-Alao”; con el apoyo respectivo a la moción, con diez votos a favor de los presentes, por mayoría, **RESOLVIÓ:** Solicitar al Administrador del Contrato del Proyecto Maguazo-Alao, que para el próximo informe quincenal, presente un informe sobre el cumplimiento de las cláusulas del Convenio Nro. 003-2016 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba y la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba, en lo que refiere a la cláusula Tercera.- De las Obligaciones de las Partes, “De la EP-EMAPAR”, letras c); y, d); así como también conocer con la documentación de respaldo, cuantas veces se solicitó el apoyo de los compañeros profesionales por parte del administrador del contrato; y, de la misma manera quiénes son los funcionarios que señala acerca del ingeniero ambiental, ingeniero civil que forman parte del equipo de control y supervisión del proyecto Maguazo-Alao.



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0084-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Iván Fernando Paredes García
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Fernando Davila Caicedo
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Tecnólogo
Celso Ramón Rodríguez Abarca
Concejal del Cantón Riobamba

Señora Abogada
Cristina Alexandra Falconi Cumba
Concejala del Cantón Riobamba

Señor Arquitecto
Jaime Gustavo López Martínez
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Doctor
Jorge Abelardo Morocho Moncayo
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Portalanza Chavez
Concejal del Cantón Riobamba

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Sinaluisa Lozano
Concejal del Cantón Riobamba

Señorita Ingeniera
Maria Nathalia Urgilez Zabala
Vicealcaldesa del Cantón Riobamba

Señor Licenciado
Patricio Corral Davalos
Concejal del Cantón Riobamba

Señora Licenciada
Raquel Pilar Logroño Lemache
Concejal del Cantón Riobamba



Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0084-R

Riobamba, 31 de marzo de 2023

Señor Doctor
Silvio Augusto Alvarez Luna, Ph.D
Presidente de la Comisión de Fiscalización

Señor Licenciado
Danilo Patricio Vinueza Merino
Director General de Gestión de Comunicación

Señor Magíster
Washington Rolando Peralta Villacres
Especialista de Control Interno Institucional.

Señor Ingeniero
Edwin Patricio Garcia Rojas
Gerente General de la EP-EMAPAR (e)

tp